



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
ESTACION DE POLICIA ARMENIA

DISPO-ESTPO - 20.1

Armenia, 07 de septiembre de 2026

Señor
Ciudadano Anonimo
Peticionario
lo@gmail.com
Armenia

Asunto: Respuesta SIPQR2S 968441-20260827

En atención a la información suministrada mediante la solicitud registrada en el Sistema SIPQR2S No. 968441-20260827, relacionada con presuntos hechos de amenazas con arma de fuego, presunto consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas que afectarían la convivencia ciudadana en el sector del barrio Jubileo de la ciudad de Armenia, se informa que la Policía Nacional, en el marco de sus funciones constitucionales y legales orientadas a la preservación de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como para asegurar la convivencia pacífica, ha adelantado las actuaciones correspondientes frente a la situación puesta en conocimiento.

En este sentido, por parte del señor Comandante del CAI Granada y de las patrullas adscritas a dicha unidad policial, se han venido desarrollando actividades de prevención, vigilancia y control en la zona señalada, con el propósito de identificar e individualizar a la persona referenciada en la información aportada por el peticionario. Igualmente, se han realizado labores de vecindario y verificación en el sector, orientadas a recaudar información que permita establecer su identidad, ubicación y demás circunstancias relacionadas con los hechos reportados, con el fin de adoptar, dentro del marco de las competencias legales y reglamentarias de la Policía Nacional, las medidas policiales a que haya lugar.

De igual forma, se informa que la actuación policial frente a situaciones relacionadas con la posible tenencia irregular de armas de fuego, amenazas o comportamientos contrarios a la convivencia se encuentra sujeta a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, particularmente a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, así como a las normas penales aplicables cuando los hechos puedan constituir una conducta punible.



Es importante señalar que, ante situaciones que representen un riesgo para la seguridad y tranquilidad ciudadana, resulta fundamental contar con información oportuna y precisa por parte de la comunidad, especialmente cuando los hechos se presenten en tiempo real, toda vez que ello permite una reacción policial más efectiva, la verificación inmediata de lo ocurrido, la individualización de los presuntos responsables y de ser procedente, la captura de personas sorprendidas en flagrancia o la aplicación de las medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 de 2016.

Así mismo, se continuará ejerciendo presencia institucional mediante actividades de vigilancia, control y prevención en el sector objeto de la queja, prestando especial atención a cualquier información relacionada con la posible presencia de armas de fuego, amenazas, consumo de sustancias psicoactivas o cualquier otra conducta que pueda afectar la seguridad y convivencia de los habitantes, con el propósito de actuar oportunamente conforme a las facultades legales atribuidas a la Policía Nacional.

Finalmente, se invita a la comunidad a continuar colaborando con las autoridades mediante el suministro de información veraz y oportuna sobre hechos que puedan constituir comportamientos contrarios a la convivencia o presuntas conductas delictivas. Para tal efecto, se encuentran disponibles los abonados telefónicos de las patrullas del CAI Granada 3128184132 y 3128179040, a través de los cuales se podrá informar de manera inmediata cualquier situación que amerite intervención policial.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

KR KR 20 # 51-44
Teléfono: 7394900
dequi.earmenia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA